ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2016
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 - PLURIANUAL, "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, siendo las 11:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1058/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondientes el Procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2016 - Plurianual, "Servicio de provisión de agua mineral", para esta Institución.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 18 de agosto del 2016, según Nota PR UOC Nº 409/2016.

La Titular de la Direccion de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), hace entrega de los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 1380/2016.***

*Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del **Acta de Apertura Nº 41/2016, ID Nº 307.409**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 15 de setiembre del 2016, a las 11:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentan su oferta al acto son:

OFERENTE	PRECIO OFERTADO
SOME S.A.C.I.A.	Gs. 33.500

Se deja constancia en dicha Acta que la Empresa SOME S.A.C.I.A., presenta la totalidad de las documentaciones sustanciales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21.909/03, de la Ley Nº 2.051/03, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

*En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona **"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2016
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 - PLURIANUAL,
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL".-

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de la Firma; ***SOME S.A.C.I.A - R.U.C. Nº 80020681-9*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SOME S.A.C.I.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
a) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP). *	Cumple
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	SOME S.A.C.I.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. NO APLICA	No aplica

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2016
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 - PLURIANUAL,
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL".-

III. Otros documentos.	SOME S.A.C.I.A.
- Fotocopia autenticada del balance general de los 3 últimos años (2013-2014-2015) con la copia del formulario de liquidación de impuesto del ejercicio correspondiente.	Cumple
- Documentos que acrediten experiencia de la empresa en el rubro, de 3 años como mínimo	Cumple
- Listado de un mínimo de 3 clientes corporativos, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfono para contacto, en caso de ser necesario	Cumple
- Certificado de registros sanitarios de productos alimenticios (RSPA) expedido por el INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Decreto Nº 1635 del 12 de enero de 1999, vigente.	Cumple
- Licencia de Conformidad expedida por el INTN (ONC)	Cumple
- Registro de establecimientos de productos alimenticios (RE), expedido por el INAN	Cumple
- Constancias de haber proveído servicios de provisión de agua mineral en forma satisfactoria a instituciones públicas y/o privadas en los 3 últimos años (2013-2014-2015), como mínimo el 50% del monto de la oferta discriminado de cada año	Cumple
- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de referencia (Decreto N° 9649/12), la no presentación del mismo no es motivo de descalificación.	Cumple

Análisis de precios ofertados

"Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173/2016, de fecha 18 de abril del 2016, "Por la cual se dispone a modificación del Artículo 2º, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la Evaluación de las Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%), para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, y conforme a la Nota PR UOC Nº 468, del 26 de setiembre del 2016, se ha solicitado al Proveedor el desglose de la composición de costos, en los ítems 1, 2 y 3, la cual fuera contestada en tiempo y forma, como resultado de dicho análisis se prosiguió a la evaluación correspondiente.

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, propietario y/o representante legal de la sociedad, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2016
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 - PLURIANUAL,
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL".-

*Culminando con la Evaluación de la Oferta presentada por la Participante y considerando a la Firma **SOME S.A.C.I.A.**, sindicada como la Oferta más conveniente, que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*A los efectos, conforme a lo establecido en el **Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"**, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, **Artículo 63, Criterios de Adjudicación,** se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la Firma: **SOME S.A.C.I.A.**, para la **"Servicio de provisión de agua mineral"**, cuyo sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** mediante **CONTRATO ABIERTO ENTRE LAS PARTES**, por un monto máximo de **cincuenta millones Guaraníes (Gs. 50.000.000)** y monto mínimo de **veinticinco millones Guaraníes (Gs. 25.000.000),** para la Institución.*

Que la Direccion de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de esta Institución, el análisis de los ratios de la empresa adjudicada para este llamado, la cual forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.
Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Gilda Achar
Dirección de Servicios Generales

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Natalia Torres, *Jefa*
Dpto. De Contabilidad

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2016
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 - PLURIANUAL,
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL".-

RATIOS - SOME S.A.C.I.A

LIQUIDEZ	2013	%	2014	%	2015	%	PROMEDIO
Activo Corriente	586.963.060	3,46	535.733.118	12,53	687.621.120	18,48	
Pasivo Corriente	169.863.854		42.759.423		37.200.431		22,15

ENDEUDAMIENTO	2013	%	2014	%	2015	%	
Pasivo Total	169.863.854	0,10	48.242.825	0,03	109.310.231	0,06	
Activo Total	1.684.398.104		1.631.877.320		1.756.084.144		0,15

SOLVENCIA	2013	%	2014	%	2015	%	
Resultado	63.753.978	0,06	9.442.636	0,01	16.543.760	0,02	
Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000		0,08

Lic. Gilda Achar
Dirección de Servicios Generales

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Natalia Torres, *Jefa*
Dpto. De Contabilidad